



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°074-OEA/HHV-2021

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2021

### VISTO:

El expediente N°21MP-00741-00 de fecha 21 de enero 2021 mediante el cual la contratista Negrete Chogas Leydy Ermelinda solicita el pago del Servicio de Transporte y Traslado de agua potable para consumo humano del HHV realizado del 12 de noviembre hasta el 30 de diciembre 2020 según carta N°34-2020 –LEYDY ERMELINDA NEGRETE CHOGAS.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSa/OGA –V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Informe N°0084-OL/N°051-E.T.ADQ-OL-HHV-2021 de fecha 08 de setiembre 2021, se efectúa la descripción del adeudo señalando que resulta importante contar con el suministro de agua para la limpieza y asepsia del HHV en el contexto de la Emergencia Sanitaria por Pandemia Covid-19 dispuesta por D.S N°008-2020-SA, estando a los términos de requerimiento y pedido de servicio N°01551-2020-habiéndose remitido a la citada empresa la carta de compromiso por S/ 34,366.36 soles para atender la demanda solicitada, asimismo señala que al término el ejercicio 2020 (31.12.20) la demanda adicional de presupuesto gestionada no se atendió en su totalidad quedando como adeudo pendiente el servicio de transporte y traslado de agua potable para el HHV por el periodo señalado, dicho informe concluye que se debe tener por presentada la solicitud del proveedor que el adeudo corresponde al tipo de adeudos no comprometidos por el citado servicio a partir del 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020 por 139 cisternas de agua de 6,000 galones cada una por la suma de S/ 34,366.36 soles estando acreditada la conformidad de la prestación;

Que mediante Informe Técnico N°13-OE-HHV-2021 del 24 de diciembre del 2021 señalan que con los documentos descritos líneas arriba se deberá asumir el pago del adeudo, siendo procedente el reconocimiento del adeudo a la empresa Negrete Chogas Leydy Ermelinda por el importe de S/ 34,366.36 soles , correspondiendo atender la gestión de pago del citado adeudo;

Que, mediante Informe N°218-OAJ-HHV-2021, de fecha 31 de diciembre 2021 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en reconocer el abono de adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del proveedor Negrete Chogas Leydy Ermelinda por S/. 34,366.36 por concepto de Servicio de Transporte y traslado de agua potable para consumo humano para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1689 por el importe de S/. 34,366.36 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 36/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago del adeudo a la empresa Negrete Chogas Leydy Ermelinda;



Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;



Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a favor del proveedor Negrete Chogas Leydy Ermelinda el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por S/ 34,366.36 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 36/100 soles) por concepto de servicio de transporte y traslado de agua potable para consumo humano para el hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 2°.-** Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



V. Martinez

  
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
M.G. CARMEN I. YALLICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 29844  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Distribución:**

Oficina de Economía  
Oficina de Logística  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Estadística e Informática